

DECRETO Nº 285/2020
CRESPO (ER), 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Convocatoria Pública N° 02/2020 –Segundo llamado para la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, Sector C, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Convocatoria se efectuó el 11 de Diciembre de 2020, habiéndose presentado las firmas “BOZZO LUIS FRANCISCO” y “BISHEIMER ANA LIA”.

Que por Resolución N° 494/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas, se solicitó a todos los oferentes que cumplimenten con la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que en fecha 11 de Diciembre de 2020, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal y Técnica, recomendando adjudicar el SECTOR C) a la firma “BISHEIMER ANA LIA”, en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Convocatoria Pública N° 02/2020- Segundo llamado.

Art.2º.- Adjudicase la Convocatoria Pública N° 02/2020 – Segundo llamado, referida a la Concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a los croquis anexos, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, por el término de 2 años, en la forma que se indica:

“BISHEIMER ANA LIA”: SECTOR C, por el canon mensual de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), con las demás cláusulas y condiciones que se establecerán en el respectivo Contrato de Concesión que se suscribirá entre las partes contratantes.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la convocatoria que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la convocatoria.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la convocatoria.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, al Área de Administración Financiera y Tributaria Municipal, al Concejo Deliberante, al Área de Bromatología, a sus efectos

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.